

ACTA JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL

13 de FEBRERO de 2026

Virtualmente, y a través de la plataforma Google Meet, a los 13 días del mes de FEBRERO de 2026, siendo las 21hs, se reúnen las y los integrantes de la Junta Ejecutiva Provincial, previamente citada y conforme reglamento de funcionamiento virtual vigente, la Cra. Fernanda Sanzberro procede a tomar asistencia, contando con quórum suficiente otorgado por: FERNADA SANZBERRO, JUAN CARLOS MEILLARD, EMANUEL ALMADA, NATALIA HERNÁNDEZ, AUGUSTO ROBLEDO, ANGELA DURÉ, TAMARA GODOY, **miembros titulares**; IARA DÍAZ, GUADALUPE VEGA, PEDRO LOWER, GUILLERMO WULFSHON, JUAN ANDRES GÓMEZ KOLLN, JULIO CARMINIO, SIOMARA LANER, CATERINE GALANTE, **miembros suplentes** que asumen en este acto como titulares por inasistencia de: Juan Manuel Rossi, Ana Laura Klug, Gervasio Viola, Sofía Gan, Santiago Haddad, Rodolfo Muñoz, Adriana Trippi, y Gonzalo Andino; TODOS QUIENES RESPECTIVAMENTE EXHIBEN SU DNI ACREDITANDO ASÍ SU IDENTIDAD.

Toma la palabra el Secretario de Organización, Augusto Robledo, quien sostiene que: -antesde constatar la cantidad de miembros de Junta presentes para convalidar el quórum requerido por carta orgánica, previo a comenzar con la reunión y debido a que no se encuentra presente el Presidente del Partido, debemos adoptar la medida mencionada en el TITULO "IV", CAPÍTULO "III", ARTÍCULO "59", INCISO "D", donde en su último párrafo dice "Cuando la ausencia temporaria refiera a la Presidencia o la Secretaría General, éstas serán cubiertas por el Secretario General en el primer caso y por el Secretario de Organización e Interior, en el segundo.". De este modo, es la compañera FernandaSanzberro en su carácter de Secretaria General quien debe presidir esta junta.-Se procede al común acuerdo de lo propuesto por todos los presentes.

Acto seguido toma la palabra la Secretaria General, Fenarda Sanzberro, quien, en ausencia del Presidente del Partido, pasa a presidir la reunión: -En primer término, vamos a tomar el Capítulo III art. 55 de la C.O. sobre la junta ejecutiva provincial donde al final dice "...constituirá quórum con la mitad más uno de sus miembros/as...", aplicando el art. 59 inciso "D" del mismo capítulo que sostiene que "...en cada oportunidad en que se elija a los integrantes de la Junta Ejecutiva Provincial, se elegirán igual número de suplentes en la misma forma, los que mientras no asuman sus funciones en reemplazo de los titulares, en forma permanente o transitoria, no sufrirán las incompatibilidades propias de aquellos. Los suplentes se incorporarán a la Junta en los siguientes casos: ... d) Impedimento del titular. En los casos previstos en el párrafo anterior, los suplentes se incorporarán por orden de lista" ... dejando constancia de esto pasa a tomar lista para verificar el quórum y dar inicio oficial a la reunión. Habiendo quórum, con 15 compañeros presentes entre titulares y suplentes, se da inicio a la reunión.

Ya oficialmente iniciada la reunión de Junta Ejecutiva Provincial, la compañera Fernanda Sanzberro sostiene que: -la presente reunión será grabada, lo que es sabido por todos, para su oportuna remisión tanto al Partido Socialista en su orden nacional en caso de ser requerida; como a la Justicia Electoral. En el día de la fecha nos convocamos por pedido de una compañera afiliada al Partido Socialista, que ha solicitado la activación del protocolo institucional por violencia de género vigente en nuestra organización, en este contexto y debido a la necesidad de actualizar la integración de la comisión que debe intervenir en estos casos, es potestad de la Junta Ejecutiva Provincial su creación y/o modificación tal como se menciona en el art. 10 del "Protocolo de

intervención institucional ante situación de violencia de género, acoso sexual y discriminación” vigente. Siendo este el único tema del orden del día, se procede a votar su aprobación la cual se aprueba por unanimidad de los presentes, de forma nominal y a viva voz.

Pide la palabra la compañera Tamara Godoy. Cuenta los hechos que motivan la solicitud del pedido de activación del “Protocolo de intervención institucional ante situación de violencia de género, acoso sexual y discriminación” vigente, y explica que desde hace un tiempo no se está tomando en serio el planteo que viene realizando, y que unas comisiones irregulares y extemporáneamente constituidas buscaban deslegitimar su denuncia y que por eso se motivaba el pedido puntual para la presente reunión.

Acto seguido pide la palabra el compañero Augusto Robledo, quien sostiene que: -de acuerdo con la Convención Americana de DDHH, la participación de la víctima debe estar protegida específicamente por el debido proceso que tiene implicancias especiales en lo que atañe a la imparcialidad del juzgador/a, a la motivación de la sentencia y al plazo razonable. Y en este sentido creo que hemos llegado a esta instancia porque no se respetó ninguno de estos derechos, ya que como cuenta la compañera, esto es un reclamo que viene haciendo de manera verbal hace ya más de un año sin tener respuesta alguna, y cuando lo puede hacer de manera oficial por escrito ante autoridades, los plazos se dejaron vencer. Por otra parte me gustaría mencionar lo que en distintas oportunidades dice nuestra carta orgánica: Título II, CAP II, art. 10 sobre los derechos y obligaciones de los afiliados, “a) Velar por la buena organización y administración del partido, defender los intereses generales de la organización, acatar en el orden nacional y provincial la Declaración de Principios, la Carta Orgánica y los reglamentos que se dicten en su consecuencia, las resoluciones de los congresos y de los cuerpos directivos, el Programa o línea política, la Plataforma Electoral y las resoluciones de los órganos disciplinarios. b) Ejercer la solidaridad con los/as demás militantes de la organización”. Acá podemos ver claramente que es nuestra responsabilidad, no solo como miembros de juntas, sino también como afiliados el velar y acompañar a cualquier compañero o compañera que lo necesite. En cuanto a lo referido a la comisión que se conforma a raíz de la creación del protocolo por violencia de género, es necesario mencionar el TÍTULO IV, capítulo III artículo 57 inciso 6 sobre las atribuciones de la Junta Ejecutiva Provincial, que dice. “Organizar departamentos, comisiones o secretarías auxiliares con miembros de su seno o fuera de él; recabar el asesoramiento de ciudadanos especializados en determinadas materias, sean o no afiliados/as”. Esto demuestra la validez que tiene dicha comisión y reglamento. Lo siguiente es una propuesta, me gustaría que esta junta, para evitar dudas al respecto, tenga a bien considerar crear una nueva comisión, ya que la misma que dice estar conformada y actuando, no puede ser de carácter permanente, y una vez más, por esto me remito a la carta orgánica, donde en su art. 58, menciona: “ART. 58º Los miembros de la Junta Ejecutiva Provincial duran dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos.” En nuestro partido, no existe ningún órgano ni comisión que sea de carácter permanente, imagínense que el mismo congreso partidario, siendo el órgano con mayor autoridad debe ser elegido cada 2 años, ¿cómo una comisión de un reglamento interno no va a poder ser nuevamente formada?. Por último la presunta conformación actual de la comisión según han manifestado algunas personas, necesariamente debe ser readecuada a los tiempos que corren, no pudiendo nadie permanecer 8 años de forma inamovible en ningún cargo institucional. Es por esto que solicito que votemos objetivamente la necesidad de constituir una nueva comisión de actuación frente al caso que en la actualidad se está denunciando.-

Toma la palabra la compañera Fernanda Sanzberro y solicita a los miembros presentes se expresen por la afirmativa o por la negativa en torno a la constitución de una nueva comisión de actuación según el “Protocolo de intervención institucional ante situación de violencia de género, acoso sexual y discriminación” vigente. Se procede a votar de forma nominal y a viva voz, por orden. Se aprueba la necesidad de conformación de la nueva comisión por unanimidad.

Acto seguido el compañero Augusto Robledo, hace la siguiente propuesta de nombres para la integración de la nueva comisión como síntesis de los nombres que la Junta Ejecutiva procede a conversar. La propuesta es : en representación de la Junta Ejecutiva Provincial la compañera Ana Laura Klug, en representación de la Mesa Ejecutiva la compañera Fernanda Sanzberro, en representación de la Comisión de Mujeres del Partido Socialista de Entre Ríos la compañera Adriana Trippi, por el Movimiento Nacional Reformista la compañera Melisa Mathey Doret, y por las Juventudes Socialistas la compañera Ana Paula Vega. Se procede a votar de forma nominal y a viva voz, por orden. Se aprueba por unanimidad. Por último la compañera Fernanda Sanzberro menciona que se elevara el acta pertinente de esta junta a quien corresponda para que sea subida a la pagina oficial del partido , que deberá estar subida en un plazo no mayor a 6 dias corridos contando desde el dia 14/02/2026, de lo contrario procederemos a enviar la misma a la mesa ejecutiva nacional del partido socialista y al tribunal electoral competente, adjuntando a la misma, la grabación de la junta, el listado de miembros de la mesa ejecutiva provincial y el protocolo de violencia de género vigente.

Siendo las 21:45 y no habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la presente reunión de Junta Ejecutiva Provincial.-